

WCC-2016-Res-007-SP

Mejora de la práctica y reformas de la gobernanza de la UICN

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

ADOPTA la siguiente enmienda a los Estatutos de la UICN:

i) Modifíquese el artículo 46 de los Estatutos de la UICN insertando un nuevo párrafo (c) como sigue y renumérense todos los párrafos siguientes en consecuencia: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)

Las funciones del Consejo serán, entre otras, las siguientes:

[...]

(c) proporcionar orientación estratégica, en consulta con los Miembros, en relación con la elaboración del proyecto de Programa cuatrienal de la UICN y aprobarlo para su presentación al Congreso;

[...]

ii) Modifíquese el artículo 50 (a) de los Estatutos de la UICN como sigue: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)

(a) El Consejo podrá establecer comités y grupos de trabajo, incluyendo, aunque sin limitarse a ellos, un Comité de Programa y Políticas, ~~y~~ un Comité de Finanzas y Auditoría **y un Comité de Constituyentes y Gobernanza**, y al hacerlo procurará reflejar la diversidad geográfica y de otro tipo de la UICN.

[...]